

3. Revisión de 20 Normas Tecnológicas de la Edificación-NTE.

4. Catalogación de soluciones homologadas de la Edificación-SHE.

Art. 2.º La Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación llevará a cabo la actualización del Pliego General de Condiciones Técnicas de la Edificación, de modo coordinado con la realización del programa señalado en el artículo primero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

19680

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de agosto de 1977 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1977, páginas 18150 a 18152, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cuadro que comprende el apartado primero, producto maíz, columna «Pesetas Tm. neta», donde dice: «680», debe decir: «1.880».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19681

ORDEN de 15 de julio de 1977 por la que se otorga, por adjudicación directa, el destino que se menciona al Guardia primero que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga, por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al Guardia primero que se cita.

Uno de Agente auxiliar de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de El Saucejo, (Sevilla), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Alejandro Romero Alfaro, con destino en la 211.ª Comandancia de la Guardia Civil (Sevilla).

Art. 2.º El citado Guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros ...

19682

ORDEN de 27 de julio de 1977 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 136, del día 7 de junio), realizados favorablemente el curso de Formación y el período de prácticas administrativas, y vista la propuesta que formula el Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en la base 10.2 de la Orden antes citada,

Esta Secretaría de Estado para Asuntos de la Administración Pública, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y de conformidad con la atribución de competencia efectuada por la disposición final primera uno del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado, tiene a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se relacionan en anexo por el orden definitivo obtenido según la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, con expresión de los Ministerios y localidades a que han quedado destinados, destinos correspondientes a los servicios de los anteriores Ministerios de estas denominaciones, sin perjuicio de la adscripción definitiva resultante de la aplicación de la disposición final segunda del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado.

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera será necesario que los interesados presten juramento conforme a lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, y tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 36, c) y d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1977.—El Secretario de Estado para Asuntos de la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.